

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAN SIDO COLOCADOS**

FIDEICOMITENTE

EXITUS CREDIT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.

FIDUCIARIO EMISOR

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria



CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR EXITUS CREDIT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$2,000'000,000.00 M.N. (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UDIS, Y LA PRIMERA EMISIÓN DE 2,441,500 (DOS MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES AL AMPARO DEL MISMO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 IDENTIFICADA CON CLAVE DE PIZARRA "ECREDCB 16" SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 4'000,000 (CUATRO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017:

\$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

MONTO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

\$644'150,000.00 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

MONTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES:

\$244'150,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

NÚMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017:

4'000,000 (CUATRO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017

NÚMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

6'441,500 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES:

2'441,500 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

FIDEICOMISO EMISOR: Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. CIB/2573 de fecha 28 de septiembre de 2016, celebrado entre Exitus Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("Exitus"), como fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), y con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores.

FIDUCIARIO EMISOR: CI Banco, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. CIB/2573.

FIDEICOMISO MAESTRO: Contrato de Fideicomiso Maestro número CIB/2272 celebrado el 28 de octubre de 2015, por y entre Exitus como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como fiduciario maestro, en el cual actualmente participa Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I de C.V. como administrador maestro.

FIDEICOMITENTE: Exitus Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, hasta por el monto de los adeudos que les deriven.

FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR: Exitus Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

ADMINISTRADOR PRIMARIO: Exitus Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

ADMINISTRADOR MAESTRO: Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER DE REVOLVENTE: Hasta \$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs, sin que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs o en Dólares, el saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI o el Dólar publicado por el Banco de México en dicha fecha. Tratándose del tipo de cambio, el tipo de cambio utilizado para dichos efectos será el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.

TIPO DE VALOR: Certificados Bursátiles Fiduciarios (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios").

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

TIPO DE OFERTA: Oferta pública primaria nacional.

NÚMERO DE EMISIÓN: Primera Emisión al amparo del Programa.

NÚMERO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: Primera emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales de la Emisión.

MONTO DE LA EMISIÓN: \$644'150,000.00 (seiscientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.), amparados por 6'441,500 (seis millones, cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos) Certificados Bursátiles Fiduciarios, de los cuales 2'441,500 (dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos) son Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales emitidos el 30 de septiembre de 2016 y 4'000,000 (cuatro millones) son los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales 2017.

DENOMINACIÓN: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se denominarán en Pesos.

CLAVE DE PIZARRA: ECREDCB 16.

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: El plazo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales será de 1,277 (mil doscientos setenta y siete) días.

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 1,011 (mil once) días.

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 2'441,500 (dos millones, cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos) Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales.

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 4'000,000 (cuatro millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales 2017.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: El valor nominal de cada Certificado Bursátil Fiduciario será de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR: El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado de la siguiente manera: (a) por la Aportación Inicial; (b) los bienes, recursos y/o valores, en numerario o en especie, que deriven de los bienes y derechos mencionados en el inciso (a) anterior; (c) por los Créditos que serán transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso y quedarán irrevocablemente afectos a los fines del mismo, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Factoraje; (d) los recursos que se obtengan como producto de las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; (e) los recursos que se obtengan como producto de la cobranza de los Créditos; (f) en su caso, los recursos que reciba el Fiduciario de cualquier contraparte o proveedor de los contratos de cobertura que celebre, de conformidad con las instrucciones del Comité de Emisión; (g) cualquier otro bien o derecho que integre las Cuentas y Fondos del Fideicomiso o las Reservas Requeridas; (h) los intereses o rendimientos de cualquier clase que deriven de la inversión de los activos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso; (i) los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello, y (j) cualesquiera otros bienes, recursos o derechos que por cualquier motivo lleguen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, incluso por aportaciones futuras al mismo efectuadas por el Fideicomitente, en términos de los fines del Contrato de Fideicomiso

BIENES, DERECHOS O VALORES FIDEICOMITIDOS: El Patrimonio del Fideicomiso antes descrito se encuentra principalmente integrado por derechos personales para cobrar, reclamar, demandar, recaudar y recibir todas y cada una de las cantidades que un Deudor deba pagar derivado de un Contrato de Crédito celebrado por el Fideicomitente (incluyendo penalidades por incumplimiento y retraso), ya sea que dichos Créditos se encuentren documentados en dicho Contrato de Crédito y/o cualesquiera otros documentos relacionados con el mismo, tales como títulos de crédito, facturas, contrarrecibos, mensajes de datos, etc.

AFORO MÍNIMO. El Aforo Mínimo para la presente Emisión será de 1.15x.

AFORO DE LA EMISIÓN. El Aforo para la presente Emisión será de 1.2x

AFORO PARA DISTRIBUCIONES. El Aforo para Distribuciones de la presente Emisión será de 1.29x (siempre que el índice de morosidad de los Créditos Transmitidos sea menor al 5.0%)

A continuación, se presenta un ejemplo numérico del cálculo del Aforo al 22 de junio de 2017:

	Al 22 de Junio del 2017	Adicional por la Reapertura	Total
Saldo insoluto de la Emisión	\$244,150,000	\$400,000,000	\$644,150,000
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales 2017		\$100.640025	
Recursos obtenidos por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales 2017		\$402,560,100	

A. Gastos de la Emisión	-	\$17,370,321	\$17,370,321
B. Reserva de Gastos de Mantenimiento (3 meses)	\$1,786,086	\$384,070	\$2,170,156
C. Reserva de Intereses (3 meses)	\$6,080,149	\$9,640,000	\$15,720,149
D. Fondo General y Reserva para Nuevos Créditos	\$16,489,690	\$371,952,376	\$388,442,066
E. Reserva de Pagos Mensuales	\$2,027,874	\$3,213,333	\$5,241,208
Aforo Inicial			
Valor Nominal del principal de los Créditos Elegibles	\$307,962,198	\$59,169,675	\$367,131,873
Efectivo			\$406,332,371
Suma de Reservas (B. + C.)			\$17,890,305
Fondo General y Reserva para Nuevos Créditos (D.)			\$388,442,066
Valor Nominal del Patrimonio del Fideicomiso			\$773,464,244
Aforo de la Emisión			1.20x

CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE LOS CRÉDITOS A SER TRANSMITIDOS CON MOTIVO DE LA REAPERTURA. Al 22 de junio de 2017, los Créditos a ser transmitidos al Fideicomiso tienen las características aproximadas que se describen a continuación:

Número de Créditos:	4,864
Número de Clientes:	4,365
Plazo Original Promedio Ponderado de los Créditos:	24.9 Meses
Plazo Remanente Promedio Ponderado de los Créditos:	23.1 Meses
Grado de Concentración ⁽¹⁾ por Crédito Promedio Actual:	0.00%
Grado de Concentración ⁽¹⁾ por Cliente Promedio Aproximado Actual:	0.00%
Porcentaje del Cliente con Mayor Concentración ⁽¹⁾ :	0.01%
Porcentaje del Cliente con Menor Concentración ⁽¹⁾ :	0.00%
Saldo Insoluto del Principal:	\$59,169,675
Saldo Remanente de Intereses en Valor Nominal:	\$89,736,379
Saldo Remanente Total en Valor Nominal:	\$148,906,055
Número de Créditos con Incumplimiento:	0
Tasa de Interés Mensual sobre Saldos Globales Promedio Ponderado:	5.27%
Número de Créditos Gravados:	0
Saldo Remanente de los Derechos al Cobro Gravados:	\$0

(1) Concentración del Saldo Insoluto de Principal de los Créditos con respecto a la suma de (i) los Créditos Elegibles, más (ii) el efectivo en las Cuentas y Fondos del Fideicomiso.

CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE LOS CRÉDITOS TRANSMITIDOS TOTALES QUE FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. Al 22 de junio de 2017, los Créditos a ser transmitidos al Fideicomiso tienen las características aproximadas que se describen a continuación:

Número de Créditos:	19,374
Número de Clientes:	15,534
Plazo Original Promedio Ponderado de los Créditos:	23.4 Meses
Plazo Remanente Promedio Ponderado de los Créditos:	20.1 Meses
Grado de Concentración ⁽¹⁾ por Crédito Promedio Actual:	0.00%
Grado de Concentración ⁽¹⁾ por Cliente Promedio Aproximado Actual:	0.00%

Porcentaje del Cliente con Mayor Concentración ⁽¹⁾ :	0.02%
Porcentaje del Cliente con Menor Concentración ⁽¹⁾ :	0.00%
Saldo Insoluto del Principal:	\$367,131,873
Saldo Remanente de Intereses en Valor Nominal:	\$512,788,200
Saldo Remanente Total en Valor Nominal:	\$879,920,073
Número de Créditos con Incumplimiento:	0
Tasa de Interés Mensual sobre Saldos Globales Promedio Ponderado:	5.16%
Número de Créditos Gravados:	0
Saldo Remanente de los Derechos al Cobro Gravados:	\$0

(1) Concentración del Saldo Insoluto de Principal de los Créditos con respecto a la suma de (i) los Créditos Elegibles, más (ii) el efectivo en las Cuentas y Fondos del Fideicomiso.

MECANISMO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: Construcción de libro tradicional.
MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: Prorrata general a tasa única.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 27 de septiembre de 2016.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 20 de junio de 2017.

FECHA DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 28 de septiembre de 2016.

FECHA DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 21 de junio de 2017.

FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 28 de septiembre de 2016.

FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 21 de junio de 2017.

FECHA DE CIERRE DE LIBRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 28 de septiembre de 2016

FECHA DE CIERRE DE LIBRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 21 de junio de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 29 de septiembre de 2016.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 22 de junio de 2017.

FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 30 de septiembre de 2016 ("Fecha de Emisión").

FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 23 de junio de 2017 (la "Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales 2017").

FECHA DE REGISTRO EN BMV DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 30 de septiembre de 2016.

FECHA DE REGISTRO EN BMV DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 23 de junio de 2017.

FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 30 de septiembre de 2016.

FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: 23 de junio de 2017.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: El 30 de marzo de 2020, (la "Fecha de Vencimiento").

PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: \$100.640025 M.N. (cien Pesos 640025/1000000 Moneda Nacional). El precio de colocación se determinó calculando el valor presente neto de los flujos futuros esperados de intereses y principal descontados a la tasa de interés que se determinó en la Fecha de Construcción del Libro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales 2017 más la cantidad correspondiente a los intereses devengados no pagados a la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales 2017.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios no contarán con una garantía específica.

CALIFICACIÓN OTORGADA Y CONFIRMADA POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: "HR AAA (E)", es decir, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

CALIFICACIÓN OTORGADA Y CONFIRMADA POR S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V. A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: "mxAA (sf)", es decir, indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores. La calificación otorgada

no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

RECURSOS NETOS QUE OBTUVO EL FIDUCIARIO EMISOR CON LA COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: \$231,063,354.30 M.N. (doscientos treinta y un millones, sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 Moneda Nacional) aproximadamente una vez descontados los gastos en los que se incurre, descritos en el capítulo "VI. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento y los gastos relacionados con el Programa.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL FIDUCIARIO EMISOR CON LA COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: \$385,189,779.04 (trescientos ochenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve Pesos 04/100 M.N.) aproximadamente una vez descontados los gastos en los que se incurre, descritos en el capítulo "VI. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: En tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios generarán un interés bruto anual, sobre su valor nominal o saldo insoluto, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), conforme al calendario de pago de intereses que aparece en el Suplemento y en el Título y que registrará durante el Periodo de Intereses siguiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles Fiduciarios") se calculará mediante la adición de 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 29 (veintinueve) días, (o la que la sustituya) (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 29 (veintinueve) días. A fin de determinar el monto de los intereses por pagar en cada uno de los plazos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título representativo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORIGINALES: 7.14% (siete punto catorce por ciento).

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES 2017: La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles Fiduciarios será de 9.64% (nueve punto sesenta y cuatro por ciento).

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

El principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagará a su valor nominal mediante un solo pago en Moneda Nacional en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval, en caso de que la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, dicho pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.

AMORTIZACIONES OBJETIVO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

A menos de que se decreta la amortización anticipada de la presente Emisión a consecuencia de un Evento de Amortización Anticipada Forzosa, o se lleve a cabo una Amortización Voluntaria Anticipada total en términos del Título, el Fiduciario Emisor tendrá el derecho, más no la obligación, de llevar a cabo la amortización de la presente Emisión mediante 18 (dieciocho) pagos iguales y consecutivos a partir de la Fecha Esperada de Pre pago (cada una, una "Amortización de Principal Objetivo"), por el monto que resulte de dividir el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha Esperada de Pre pago entre 18 (dieciocho) (el "Monto de Amortización Objetivo"), en las fechas que se señalan en el siguiente calendario, las cuales coinciden con una Fecha de Pago de intereses, o, si el día señalado en el mismo fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, en el entendido que el Valor Nominal Ajustado deberá ser pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.

Lo anterior, en el entendido que si en cualquier Amortización de Principal Objetivo el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Pago de intereses que se trate es menor al Monto de Amortización Objetivo, únicamente en ese caso, el Fiduciario Emisor podrá llevar a cabo la Amortización de Principal Objetivo por un monto menor al Monto de Amortización Objetivo.

La Amortización de Principal Objetivo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en ningún caso será sujeta al pago de una prima por amortización anticipada alguna y el no llevar a cabo las Amortizaciones de Principal Objetivo por parte del Fiduciario Emisor por ningún motivo se considerará un incumplimiento.

Las Amortizaciones de Principal Objetivo se realizarán hasta que el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios haya sido pagado en su totalidad, contra la entrega del Título o, en caso de amortización parcial, contra la entrega de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval en el entendido que en caso de que no existan recursos suficientes en efectivo en las Cuentas y Fondos del Fideicomiso para realizar dichas Amortizaciones de Principal Objetivo, el Periodo de Revolvencia se dará por terminado.

En caso que en cualquiera de dichas fechas de Amortización de Principal Objetivo las cantidades de la Reserva de Pagos no fueren suficientes para realizar dicho pago, el Fiduciario tomará del Fondo General las demás cantidades que sean necesarias; en el entendido que a la terminación del Periodo de Revolvencia por cualquier causa (incluyendo la causa mencionada en el párrafo anterior) todas las cantidades que integren la Reserva de Pagos y el Fondo General se destinarán, en la fecha que corresponda, al pago de intereses y, una vez cubiertos los intereses, al pago del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según sea el caso, hasta donde dichas cantidades alcancen hasta lograr, en su caso, el pago del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en su totalidad.

El Fiduciario únicamente estará facultado a realizar las Amortizaciones de Principal Objetivo a que se refiere esta sección en la medida en que existan recursos en la Reserva de Pagos y el Fondo General, una vez cubiertos los intereses correspondientes, por lo que si no existen los recursos para realizar dichas amortizaciones en la Reserva de Pagos y el Fondo General, no se considerará como un incumplimiento del Fiduciario.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: La Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrá llevarse a cabo de manera total según se describe más adelante en cualquier fecha durante la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en que el Fideicomitente lo instruya por escrito al Fiduciario con copia al Representante Común, al menos con 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación, antes de las 11:00 horas, a la fecha en la que pretenda llevar a cabo dicha Amortización Anticipada Voluntaria. El Fiduciario llevará a cabo dicha amortización conforme existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso suficientes para llevarla a cabo.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PARCIAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: En caso de que durante el Periodo de Revolvencia, las cantidades en el Fondo General lleguen a representar el 30% (treinta por ciento) o más del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que reciba para tal efecto del Representante Común, con copia a las Agencias Calificadoras, utilizará las cantidades del Fondo General para amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles Fiduciarios, hasta donde baste y alcance, en la Fecha de Pago siguiente a la fecha en la que reciba la instrucción por parte del Representante Común. La Amortización Anticipada Parcial de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en ningún caso será sujeta al pago de prima por amortización anticipada alguna.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS AL AMPARO DE LA PRESENTE EMISIÓN. Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Fiduciarios adicionales (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales") a los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales"). Los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a cada Periodo de Intereses, Fechas de Pago de Intereses, valor nominal de cada Certificado Bursátil Fiduciario, obligaciones de dar, de hacer y de no hacer y Eventos de Amortización Anticipada Forzosa).

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se causarán intereses moratorios sobre cantidades vencidas y no pagadas de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según sea el caso, aplicable durante cada Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma vencida y no pagada haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

DERECHOS DE LOS TENEDORES: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios otorgan a los Tenedores los Derechos señalados en el Título que documenta los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y DE NO HACER DEL FIDUCIARIO EMISOR: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios prevén ciertas obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Fiduciario Emisor según se señale en el Título, y en las secciones "*Obligaciones de Dar del Fiduciario Emisor*", "*Obligaciones de Hacer del Fiduciario Emisor*" y "*Obligaciones de No Hacer del Fiduciario Emisor*" contenidas en el Suplemento.

RÉGIMEN FISCAL La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

EVENTOS DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FORZOSA: En el supuesto que se presente cualquier Evento de Amortización Anticipada Forzosa el Periodo de Revolvencia terminará y el Fiduciario deberá proceder a la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y de acuerdo a lo que se establece más adelante.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán mensualmente los días 30 de cada mes a partir de la Fecha de Emisión conforme se detalla en la sección VI. Periodicidad en Pago de Intereses del Suplemento, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida el Indeval, durante la vigencia de la Emisión o, en su caso, el Día Hábil inmediato siguiente si alguno de ellos no lo fuere, calculándose los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente. En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que la misma corresponda a la Fecha de Vencimiento, situación en la cual deberán pagarse al Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: Los intereses ordinarios devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México contra la entrega del título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval.

PERIODO DE REVOLVENCIA: Significa el periodo durante el cual el Fiduciario podrá adquirir los Créditos conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Factoraje, el cual iniciará en la Fecha de Emisión y terminará en la fecha en que ocurra primero entre (i) el término del 36 (trigésimo sexto) Periodo de Intereses, es decir el 30 de septiembre de 2019, o (ii) la fecha en la que ocurriere un Evento de Amortización Anticipada Forzosa.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente Emisión se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de México. El Fiduciario Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles Fiduciarios, cualquier Asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

DEPOSITARIO: El Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se mantendrá en depósito en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE COMÚN: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que actuará como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

AGENTE ESTRUCTURADOR: Agente Estructurador, S.C. la función del Agente Estructurador en la presente Emisión consisten en el diseño de la estructura de bursatilización.

AGENTE ESTRUCTURADOR

Agente Estructurador, S.C.



I · S T R U C T U R E

INGENIERÍA FINANCIERA

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Interacciones

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Banorte

Casa de Bolsa
Interacciones

BANORTE IXE CASA
DE BOLSA

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR PRIMARIO, NI EL ADMINISTRADOR MAESTRO, NI EL FIDUCIARIO, NI EL REPRESENTANTE COMÚN NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO A EXIGIR EL PAGO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO O A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE ALCANCE. LAS RESPONSABILIDADES DE EXITUS CREDIT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTABLECE EL PROSPECTO.

NINGÚN TERCERO O EXPERTO INDEPENDIENTE REALIZARÁ UN AVALÚO RESPECTO DE LOS CRÉDITOS TRANSMITIDOS AL FIDEICOMISO.

EL FIDEICOMITENTE Y EL ADMINISTRADOR PRIMARIO SON LA MISMA ENTIDAD.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3239-4.15-2016-061-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fiduciario Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de colocación y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.”

El Prospecto de colocación y el Suplemento informativo, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.exituscredit.com.mx

Autorización de inscripción preventiva y oferta pública CNBV No. 153/105910/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016.

Autorización publicación CNBV No. 153/105960/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016.

Autorización de Difusión CNBV No. 153/10213/2017 de fecha 20 de junio de 2017.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.